RESOLUCIÓN DECANAL Nº 212-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 31 de mayo de 2023

Visto, las Solicitudes con registro Nº2329325 y Nº2329317 de fecha 25 de mayo de 2023, presentado por los Bachilleres **KAROL WENDY DELGADILLO AYALA y VLADIMIR ALEXIS GOMEZ GUILLEN**, para optar el Título Profesional de Contador Público, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 100-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para el acto académico de sustentación de la tesis **"INFLUENCIA DEL REGIMEN MYPE TRIBUATRIO EN LAS UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURIDICAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE AYACUCHO, 2017-2018 "**, fijando fecha, hora y lugar, siendo miembros del jurado los profesores: Richard Sulca Guillén, Toño Fredy Rojas Palpán y Sixto Susano Pretel Eslava;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 05, para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, que corre en folios 227 y 228 se tiene que el día 21 de febrero de 2023, a horas 11:25, en la Sala de Grados, se llevó a cabo el acto de sustentación de tesis de los Bachilleres Karol Wendy Delgadillo Ayala y Vladimir Alexis Gómez Guillen, resultando aprobados por mayoría, con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad por lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Contador Público a los Bachilleres:

KAROL WENDY DELGADILLO AYALA
VLADIMIR ALEXIS GOMEZ GUILLEN

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP. Contabilidad y Auditoría
Interesados
Archivo

HSBV/bdcl